CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA "GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL"

TESORERIA MUNICIPAL IZTAPA, ESCUINTLA 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
|---|----|
| Base Legal | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Generales | 1 |
| Específicos | 1 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Área Financiera | 2 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 6 |
| 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 8 |
| Anexos | 9 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 10 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 10 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 10 |
| Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado | 11 |
| Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores | 11 |





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

Señor CESAR AUGUSTO VALLADARES SALAZAR Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, ESCUINTLA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, ESCUINTLA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente programación presupuetaria
- 2 Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

| encuentian en detalle en el correspondiente | illionne de | Auditoria, | para t | ın me | JOI |
|---|-------------|------------|--------|-------|-----|
| entendimiento de este Resumen Gerencial. | | | | | |
| Atentamente, | | | | | |
| Alemanieme, | | | | | |

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Iztapa, Escuintla, ejerce su autonomía de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del



Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presenta por la administración municipal, cubriendo el período comprendido del 01de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caya y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que realizaron en el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente programación presupuetaria

Condición

Se comprobó que en la Ejecución Presupuestaria de egresos del año 2009, se realizaron ampliaciones, contenidas en 14 Actas aprobadas por el Concejo Municipal, en concepto de ampliaciones por valor de Q.20.252,867.87 que representa un 58.36% del Presupuesto Aprobado que fue de Q.34.700,000.00, lo que evidencia una deficiente planificación.

Criterio

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4, establece en el numeral 4.12 PROGRAMACION ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado. El Manual de Administración Financiera Municipal, Módulo 4, numeral 4.5.2, cita: Programación de la Ejecución Presupuestaria. Los responsables de las dependencias municipales, jefes de programas o proyectos deben elaborar una programación cuatrimestral de la forma en que serán utilizadas las asignaciones presupuestarias aprobadas, por fuente de financiamiento, tomando en cuenta la necesidad y oportunidad de los insumos que serán utilizados para la prestación de los servicios municipales. Asimismo, en el caso de construcción de obras, los responsables de su ejecución deberán prever las fechas de inicio, avances y terminación de las mismas, para que en forma oportuna se cumpla con los compromisos contraídos y cronogramas de ejecución.

Causa

La poca importancia que se le presta a la formulación del Anteproyecto y Plan Operativo Anual.



Efecto

Falta de información clara y oportuna para la toma de decisiones.

Recomendación

El Director Financiero y Encargado de Oficina Municipal de Planificación deben trabajar en conjunto, evaluando objetivamente las necesidades y la adecuada formulación presupuestaria.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2010 los responsables manifiestan: Efectué la planificación presupuestaria 2009 tomando en cuenta los aspectos técnicos y legales, en el hallazgo anteriormente mencionado se detecto que se amplió más del 50% del presupuesto programado, esta situación se dio debido a que se realizo un préstamo de Q. 10, 000,000.00 el cual no se tenía previsto en el momento de hacer la programación, lo cual provoco un incremento en el monto de ampliaciones.

Debido a lo sugerido en la programación sucesiva tomare el cuidado respectivo, ya que es necesario tomar en cuenta los aspectos señalados para no incurrir nuevamente en esta deficiencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la administración no fueron suficientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuenta, artículo 39 numeral 18; para el Director Financiero, por la cantidad de Q.5,000.00. Total un responsable.

Hallazgo No.2

Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras

Condición

Durante el desarrollo de la revisión practicada se determinó que los expedientes de contratación de servicios profesionales para estudio, planificación y supervisión de obras se encuentran incompletos, con documentación archivada por separado en las diferentes unidades administrativas.

Criterio



El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General en el sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo manifiesta que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrán la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Esto obedece a que no existe una adecuada política administrativa que tenga como objetivo institucional velar porque desde el inicio en que se origina la necesidad del egreso, las autoridades y personal relacionado al manejo de los expedientes que se generan por esta actividad, observen el debido cumplimiento de los aspectos que señalan las leyes de la materia.

Efecto

Incumplimiento de la responsabilidad ante el ente fiscalizador, lo que provoca que se genere menoscabo en el control general de egresos ejecutados por la administración municipal, limitando de esta manera que la información en cada expediente no se encuentre en forma completa.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que los responsables que participan en todo el proceso de egresos municipales, sean diligentes en la observancia de las leyes de la materia, desde el inicio hasta la finalización del mismo, de modo que el trabajo que se desarrolle se haga en equipo con la finalidad de llevar un control total de las erogaciones.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2010 los responsables manifiestan: Debido a la falta de comunicación entre las unidades encargadas de llevar el orden respectivo, de los expedientes no se ha podido llevar conforme a lo estipulado por las leyes respectivas, debido a su sugerencia escrita en el hallazgo 2 sobre la deficiencia en el control de expedientes en adquisiciones de bienes servicios y obras, tomaremos en cuenta las medidas posibles para no incurrir nuevamente en dicho fallo.

Comentario de Auditoría



Se confirma el Hallazgo en virtud que los responsables de la entidad auditada, deben cumplir con las disposiciones de carácter legal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuenta, artículo 39 numeral 18; para el Director Financiero y el Encargado de Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno. Total dos responsables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Dentro de la muestra seleccionada durante la revisión de expedientes, se determinó que se ejecutaron los siguientes proyectos 1. Construcción de Embarcadero y Canal de Acceso Fluvial, Aldea El Guayabo, Puerto de Iztapa, Departamento de Escuintla, NOG 731927, Contrato No. 02-2009 de fecha 05-03-2009 por valor total incluyendo IVA de Q.898,700.10; Empresa Constructora: PROCODI, S.A.. 2. Construcción de Canal para Acceso Fluvial, Aldea el Guayabo, Puerto de Iztapa, Departamento de Escuintla, NOG 751448, Contrato No. 04-2009 de fecha 14-04-2009 por valor total incluyendo IVA de Q898,700.10, Empresa Constructora PROCODI, S.A.. Por lo que se determinó que no obstante estar dividido en dos fases el mismo proyecto, el proceso que debió realizarse fue de Licitación y no Cotización, por lo que se incurrió en fraccionamiento.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, literal a), estipula que cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q30,000.00) y no sobre pase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00). El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, artículo 55, establece: Fraccionamiento. Se entiende por



fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Esto obedece a que no existe una adecuada política administrativa de planificación y control interno que permita identificar las debilidades de los procesos en el momento oportuno.

Efecto

Incumplimiento de la responsabilidad ante el ente fiscalizador, lo que provoca que se genere menoscabo en el control general de las obras ejecutadas por la administración, lo que implica que no se conoce si se lograron los precios más convenientes para la municipalidad.

Recomendación

El Encargado de la Oficina Municipal de Planificación debe realizar el proceso de licitación cuando corresponda y velar porque los responsables que participan en todo el proceso de contratación de obras a ejecutar, sean diligentes en la observancia de las leyes de la materia, desde el inicio hasta la recepción final de cada proyecto, de modo que el trabajo que se desarrolle se haga en equipo con la finalidad de llevar un control total de la inversión a realizar durante su administración.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2010 los responsables manifiestan: En el momento que se inicio el proyecto no se contaba suficientes fondos por ello es que se tomo la decisión de hacerlo en 2 fases pero no nos percatamos que habíamos obviado el proceso de licitación, posteriormente tendremos el mayor cuidado de realizar los procedimientos sugeridos para darle cumplimiento a las leyes establecidas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo en virtud que los responsables de la entidad auditada, deben cumplir con las disposiciones de carácter legal.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81; para el Alcalde Municipal y el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por valor de Q40,120.54, para cada uno. Total dos responsables.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|---------------------------------------|---|------------|------------|
| 1 | MISAEL AVILA ESCOBAR | ALCALDE MUNICIPAL | 15/01/2008 | 19/05/2008 |
| 2 | CESAR AUGUSTO VALLADARES SALAZAR | ALCALDE MUNICIPAL | 19/05/2008 | 15/01/2012 |
| 3 | HORACIO RIZZO PADILLA | CONCEJAL I | 19/05/2008 | 15/01/2012 |
| 4 | ALFREDO SIERRA VILLEGAS | CONCEJAL II | 19/05/2008 | 15/01/2012 |
| 5 | FELICITO ARRIAZA MELGAR | CONCEJAL III | 19/05/2008 | 15/01/2012 |
| 6 | FRANCISCO GALLARDO ALFARO | CONCEJAL IV | 15/01/2008 | 16/10/2008 |
| 7 | ELISEO FRANCO VILLALOBOS | CONCEJAL IV | 16/10/2008 | 15/01/2012 |
| 8 | CARLOS TELON CASTILLO | SINDICO I | 19/05/2008 | 15/01/2012 |
| 9 | EDWIN WALDEMAR GARCIA CASTILLO | SINDICO II | 02/06/2008 | 15/01/2012 |
| 10 | GUSTAVO ADOLFO DOMINGUEZ SOLORZANO | TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LA AFIM | 15/01/2008 | 03/03/2008 |
| 11 | JOSE VICENTE CANTORAL HERNANDEZ | TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LA AFIM | 02/06/2008 | 15/01/2012 |
| 12 | SAUL NEHEMIAS DIAZ VICENTE | SECRETARIO MUNICIPAL | 15/01/2008 | 02/06/2008 |
| 13 | HUGO ARTEMIO SALAZAR TORRES | SECRETARIO MUNICIPAL | 02/06/2008 | 15/01/2012 |
| 14 | ISMAEL ISAAC DIAZ VICENTE | COORDINADOR OMP | 15/01/2008 | 15/01/2012 |



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

EXPRESADO EN QUETZALES

| CONCEPTO | ASIGNACION ANUAL | AMPLIACIONES | VIGENTE | INGRESOS |
|--|------------------|---------------|---------------|---------------|
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 2,492,500.00 | - | 2,492,500.00 | 387,181.77 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 549,000.00 | 1,870,349.61 | 2,419,349.61 | 1,806,269.61 |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | 67,000.00 | - | 67,000.00 | 58,917.50 |
| INGRESOS DE OPERACIÓN | 13,331,500.00 | - | 13,331,500.00 | 3,893,994.50 |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD | 1,510,000.00 | - | 1,510,000.00 | 1,153,773.64 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2,666,250.00 | 3,650,804.59 | 6,317,054.59 | 6,502,312.91 |
| TRANFERENCIAS DE CAPITAL | 14,083,750.00 | 2,995,713.64 | 17,079,463.64 | 17,467,855.14 |
| ENDEUDAMIENTO PÚBLICO | _ | 11,736,000.00 | 11,736,000.00 | 11,736,000.00 |
| TOTALES | 34,700,000.00 | 20,252,867.84 | 54,952,867.84 | 43,006,305.07 |

Egresos por Grupos de Gasto

EXPRESADO EN QUETZALES

| DESCRIPCION | APROBADO INICIAL | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO |
|--|---------------------|----------------|---------------|---------------|
| SERVICIOS PESONALES | 8,040,350.00 | 4,249,008.70 | 12,289,358.70 | 9,189,027.98 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 2,489,900.00 | 4,996,494.04 | 7,486,394.04 | 7,034,376.96 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 687,000.00 | 924,783.01 | 1,611,783.01 | 1,390,454.52 |
| PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES | 10,877,750.00 | 8,946,340.15 | 19,824,090.15 | 6,471,769.36 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 355,000.00 | 168,100.00 | 523,100.00 | 507,191.22 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3,020,000.00 | 812,101.79 | 3,832,101.79 | 3,757,805.00 |
| SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA | 8,688,600.00 | 291,950.00 | 8,980,550.00 | 7,236,714.86 |
| ASIGNACIONES GLOBALES | 541,400.00 | (135,909.85) | 405,490.15 | 76,018.00 |
| TOTALES | 34,700,000.00 | 20,252,867.84 | 54,952,867.84 | 35,663,357.90 |



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

EXPRESADO EN QUETZALES

| NOMBRE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO | MONTOS |
|--|--------------|
| INGRESOS PROPIOS | 54,875.08 |
| RENTAS CONSIGNADAS | 43,371.83 |
| PRÉSTAMOS | 7,500,000.00 |
| APORTES | 10,681.84 |
| PUENTE MARIA LINDA | 2,443.58 |
| TOTALES | 7,611,372.33 |

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

EXPRESADO EN QUETZALES

| BANCO | NÚMERO | NOMBRE | MONTOS |
|----------------------|-------------|---|--------------|
| CHN | 010041354 | MUNICIPALIDAD PUERTO DE IZTAPA | 681.84 |
| REFORMADR | 791103499 | CUT MUNICIPALIDAD DEL PUERTO DE IZTAPA | 2,584,957.13 |
| REFORMADR | 791044732 | CUENTA CORRIENTE IUSI | 23,218.11 |
| BANRURAL | 3083154831 | INGRESOS PROPIOS | 71.67 |
| INMOBILIARIO | 17025012011 | MUNICIPALIDAD PUERTO DE IZTAPA | 5,000,000.00 |
| G Y T CONTINENTAL | 1300005223 | PUENTE RIO MARIA LINDA | 2,443.58 |
| TOTALES | | | 7,611,372.33 |

